

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/4856 *Aprobación definitiva RPT.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018 y publicada en el BOP de Jaén nº 51 de 14 de marzo de 2018, queda redactada de la siguiente forma:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2018

Por dada cuenta y

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 9 de febrero de 2018 se ha detectado la necesidad de adecuar uno de los puestos contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, concretamente el denominado "Operario de Servicios Múltiples" que pasa a denominarse "Operario de Mantenimiento y Servicios" con objeto de reflejar la realidad existente en el Servicio de Obras, teniendo en cuenta las distintas jubilaciones acontecidas, así como la reorganización del trabajo en dicha Área, por ello se propone la adecuación del puesto de trabajo referido por considerar que las funciones realizadas son estructurales, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades del servicio para el cumplimiento de sus objetivos.

Considerando que a la propuesta referida se acompaña ficha descriptiva de las funciones del puesto y valoración del mismo, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar. (Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración del puesto).

Considerando que el puesto propuesto presenta las siguientes características:

Denominación	Grupo	Tipo relación	Sistema de selección	Complemento Destino	Complemento específico
Operario de Mantenimiento y Servicios	AP	Laboral	Oposición libre, concurso-oposición y concurso.	13	puntos

Considerando que el puesto de Operario de mantenimiento y servicios está integrado estructuralmente en la organización municipal y actualmente sus funciones están siendo desarrolladas por personal laboral temporal.

Considerando que procede adaptar la RPT y la Plantilla vigente a las necesidades planteadas.

Considerando que las modificaciones que se proponen han sido negociadas en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 12 de febrero de 2018.

Visto el Informe jurídico nº 6/2018 emitido por la Secretaria General con fecha 20 de febrero de 2018.

Visto el Informe del Jefe del servicio de fecha 20 de febrero de 2018 y el Informe de valoración del puesto de fecha 19 de febrero de 2018.

Visto el Informe de Intervención sobre consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente adecuación, lo que supone un gasto de 3.378,48 euros que serán aplicados en la partida presupuestaria 150.13000 o su vinculación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

- Adecuar retributivamente el puesto de trabajo denominado "Operario de Servicios Múltiples" pasando a denominarse "Operario de Mantenimiento y Servicios" (con código en la plantilla 037001) en los términos previstos en la ficha descriptiva y en la memoria de valoración que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO		Área	OBRAS Y SERVICIOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		Edición	VACANTE
	OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS		Fecha	
FORMA DE PROVISIÓN	COBERTURA Personal Laboral	ACCESO Oposición libre, Concurso oposición-libre y Concurso	TITULACIÓN Certificado de escolaridad o equivalente	
REQUISITO EBEP C.E. / Equivalente / AP	JORNADA Continua	SUPERIOR JERÁRQUICO Encargado/a G. Obras y Servicios	PUESTOS SUPERVISADOS NO	
COMPLEMENTO DE DESTINO	13	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 360 puntos	DOTACIONES: 1	
FUNCIÓN GENERAL Realizar labores de mantenimiento y apoyo en el área de Obras y Servicios, así como el manejo de la maquinaria especial.				
RESPONSABILIDADES				
<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar reparaciones sencillas e incidencias. • Mantenimiento del orden y limpieza en las áreas encomendadas • Conducción de elementos básicos de manutención y transporte interior. • Conectar, desconectar y accionar máquinas de manipulado. Limpieza y engrase de maquinaria. • Realización de actividades de apoyo a otros operarios. • Adoptar las medidas en materia de prevención necesarias en el puesto de trabajo. • Participar en las actividades preventivas planificadas de acuerdo al procedimiento establecido. • Tareas de apoyo al almacenero cuando este no se encuentre disponible. • Seguimiento de mercancía e inventario. • Cualquier tarea afín a la categoría del puesto, encomendadas por el superior inmediato y que resulte necesaria por razones del servicio. • Manejo de maquinaria especial de obras y servicios. • Colaborar en la Seguridad de la Información almacenada en los servidores y equipos del Ayuntamiento y centro Municipales • Velar por el cumplimiento de la Ley de protección de datos de carácter personal. • Colaborar en la gestión de la sede electrónica. • Colaborar en la gestión del Portal de Transparencia. • Preparación de documentación y emisión de informes a los diferentes Organismos. • Presentación telemática de modelos trimestrales y anuales (Modelo 111 y 190 entre otros) • Adoptar las medidas en materia de prevención necesarias en el puesto de trabajo. • Participar en las actividades preventivas planificadas, de acuerdo al procedimiento establecido • Cualquier tarea afín a la categoría del puesto, encomendadas por el superior inmediato y que resulte necesaria por razones del servicio. 				
OBSERVACIONES Puesto Singularizado		Firma Aprobado: Fecha: __/__/__		

Segundo.- Modificar el sistema de acceso previsto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos de personal laboral, estableciendo que el acceso a estos puestos podrá ser por oposición libre, concurso-oposición y concurso, tal y como señala el artículo 61 del TREBEP.

Tercero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal para 2018 adecuando las dotaciones de los puestos de trabajo afectados por la presente modificación.

Cuarto.- Los acuerdos anteriores tendrán vigor una vez se efectúen las oportunas transferencias presupuestarias dentro del Capítulo I, para los puestos creados y modificados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en caso de ser necesarias.

Quinto.- Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT y de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sexto.- Aprobada definitivamente la modificación se publicará íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018 y publicada en el BOP de Jaén nº 196 de 10 de octubre de 2018, queda redactada de la siguiente forma:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2018, PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DENOMINADO "EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL"

Por dada cuenta y

Resultando que desde el Servicio de Escuela Infantil "Hermana Maria" de Mengíbar, por la Directora del Centro con el visto bueno de la Sra. Concejala de Educación y Cultura se ha propuesto la creación de un puesto de trabajo denominado "Educador/a Escuela infantil" por considerar que el mismo es estructural, teniendo en cuenta razones organizativas y de adaptación a las necesidades del servicio para el cumplimiento de sus objetivos.

Resultando que el Ayuntamiento de Mengíbar viene prestando el servicio de Escuela Infantil en virtud de un Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Resultando que actualmente la plantilla del personal adscrito al Servicio de Escuela Infantil está compuesta por tres educadoras (entre las que se encuentra la Directora), resultando dicha plantilla insuficiente para prestar un servicio de calidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los Centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. En el artículo 16.3 de la referida normativa se señala que: "En cada centro educativo que imparta el primer ciclo de la educación infantil el número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno. Asimismo, por cada seis unidades o fracción, al menos una de las personas trabajadoras estará en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente."

Resultando que actualmente hay una media de 41 usuarios distribuidos en 3 unidades escolares, de los que 19 son además usuarios del servicio de comedor, por tanto, el número de personas que deben dedicarse a la atención educativa y asistencial del alumnado de la Escuela Infantil “Hermana María”, deberán ser al menos cuatro.

Resultando que se ha incorporado al expediente ficha descriptiva de las funciones del puesto y valoración del mismo, habiéndose considerado para el establecimiento de las retribuciones complementarias los factores que sirvieron de base para la aprobación de la Relación del Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar.

Resultando que el puesto propuesto presenta las siguientes características:

Denominación	Acceso	Cobertura	Grupo	C. destino	C. específico
Educador/a Escuela infantil	Oposición libre, concurso-oposición o concurso de méritos	Laboral	C1	18	350 puntos

Resultando que procede adaptar la RPT y la plantilla vigente a las necesidades planteadas.

Resultando que la modificación que se propone ha sido negociada en el seno de la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 12 de septiembre de 2018.

Visto el Informe favorable emitido por el Interventor Accidental de fecha 18 de septiembre de 2018.

Visto el informe jurídico nº 33/2018 emitido por la Secretaria General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación pretendida.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, el que suscribe eleva al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar, creando un puesto más denominado “Educador/a Escuela Infantil”, quedando la ficha descriptiva de los puestos como se especifica a continuación:

	FICHA DE PUESTO DE TRABAJO		Área	EDUCACIÓN Y CULTURA Escuela Infantil
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO		Edición	DEFINITIVO
	EDUCADOR/A DE ESCUELA INFANTIL		Fecha	-Aprobación: noviembre 2012. -Modificaciones: Septiembre 2018
FORMA DE PROVISIÓN	COBERTURA Laboral	ACCESO Oposición libre, Concurso oposición o Concurso de méritos	TITULACIÓN Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente	
REQUISITO EBEP C1	JORNADA Completa	SUPERIOR JERÁRQUICO Directora de Escuela Infantil	PUESTOS SUPERVISADOS NO	
COMPLEMENTO DE DESTINO	18	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 350 puntos	DOTACIONES: 4	
FUNCIÓN GENERAL Tutorías y asistencia integral de los menores de la Escuela Infantil Municipal "Hermana María".				
RESPONSABILIDADES				
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial. • Realizar la atención educación y asistencial del alumnado a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil. • Organizar las actividades del aula. • Coordinar sus acciones con las de los demás tutores y tutoras del ciclo, ofreciendo un marco educativo coherente para los niños y niñas. • Desarrollar el currículo y atender las dificultades de aprendizaje y maduración del alumnado. • Informar a los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal. • Informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención asistencial recibida por sus hijos e hijas. • Facilitar la participación y colaboración en las actividades del centro educativo de los padres y madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado. • Atender y cuidar al alumnado a su cargo en los periodos de permanencia fuera del aula y en las entradas y salidas del centro. • Adoptar las medidas en materia de prevención necesarias en el puesto de trabajo. • Participar en las actividades preventivas planificadas, de acuerdo al procedimiento establecido. • Cualquier tarea afín a la categoría del puesto, encomendadas por el superior inmediato y que resulte necesaria por razones del servicio. 				
OBSERVACIONES Puesto regulado según Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.			Firma Aprobado: Fecha: __/__/__	

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal para 2018 adecuando la dotación del puesto de trabajo afectado por la presente modificación.

Tercero.- Los acuerdos anteriores tendrán vigor una vez se efectúen las oportunas transferencias presupuestarias dentro del Capítulo I, para los puestos creados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en caso de ser necesarias.

Cuarto.- Exponer al público la modificación acordada, durante el plazo de quince días

hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la RPT y de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Aprobada definitivamente la modificación se publicará íntegramente el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y se remitirá una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 06 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.